



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Grimblat - EXP-UNC:0047150/2015

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Prof. Claudia Andrea Grimblat, DNI N° 14.009.031 - ID: 3646;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Prof. Claudia Andrea Grimblat, DNI N° 14.009.031, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, los días 18, 19, 25 de setiembre y 2 de octubre de 2019 como docente de los Cursos: "Excelencia en el Servicio y Atención al Cliente" y "Gestión Efectiva de Cobranzas".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Prof. Claudia Andrea Grimblat, DNI N° 14.009.031, los días 15, 22, 29 de agosto de 2019; 5, 11 y 12 de setiembre de 2019 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

